

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	38		45.
Seis id.	68		90
Un año.	132		180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 8 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Leonardo Llorente Rodríguez y otros pidiendo indulto de la pena de 15 meses de prision correccional y 200 pesetas de multa que la Audiencia de esta Corte impuso á cada uno de ellos en causa por los delitos de desorden público y daño en cuadrilla.

Considerando que algunos de los reos han servido en las filas del Ejército durante la última campaña contra los carlistas, y todos han observado buena conducta antes de delinquir, dando despues pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideracion los informes favorables de la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á Isaac Martín, Adrian de Pablos, Leonardo Llorente y Rodriguez, Vicente Seyllano y Roldan, Eugenio Olaya y

Samaniego, Fernando Arribas y Herrero, Juan Garcia y Diez, Eleuterio Rincon y Arévalo, Agustin Lorente y Llorente, Severiano Fernando de Pablos, Remigio Monjas y Garcia y Manuel Moreno y Rodriguez indulto del resto de la pena de 15 meses de prision correccional que les fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martin de Herrera.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposicion elevada por José de los Reyes Sevillano, Pascual Vallespi Cubels y Antonio de la Puebla Jimenez en solicitud de que se les indulte de la pena de ocho años y un dia de prision mayor que les ha impuesto la Audiencia de Granada en causa por rebelion en sentido carlista:

Considerando que hallándose pendiente esta misma causa, respecto de otros procesados en ella comprendidos por haber sido declarados en rebeldía, se ha sobreesido en conformidad á la ley de 22 de Julio último:

Considerando que igual resolucion y por idénticos fundamentos hubiera debido dictarse respecto de los reos José de los Reyes Sevillano y consortes si no estuvieran ya condenados por sentencia firme:

Teniendo presente el art. 29 de la ley de 18 de Junio de 1870 sobre ejercicio de la gracia de indulto, en razon á que el delito por el que han sido penados se halla comprendido en el cap. 1.º, tit. 2.º, libro 2.º Código penal;

y vengo en conceder á José de

los Reyes Sevillano, Pascual Vallespi Cubels y Antonio de la Puebla Jimenez indulto del resto de la pena de ocho años y un dia de prision mayor que sufren y á que fueron condenados en méritos de la expresada causa.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martin de Herrera.

Núm. 1250.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Sr. Juez de primera instancia de Málaga manifiesta á este Gobierno que se halla instruyendo causa criminal, de oficio contra Cristóbal Hueste por sospechas de hurto de dos caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de las personas á quienes pudieran haber sido sustraídas, quienes podran presentarse á recogerlas en el término de diez dias á contar desde el de la publicacion del presente anuncio.

Córdoba 2 de Diciembre de 1876.
El Gobernador,
Agustin Salido.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo negro, cerrada, con siete cuartas de aizada, pelos blancos en los costillares y cuello, teniendo hierro confuso en la cadera derecha.

Una jaca pelo castaño claro, lucera, de quince años de edad, con dos puntos de pelos blancos en la

paletilla derecha, de seis cuartas de aizada y en el ojo derecho un rubí.

Núm. 1257.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han cumplimentado aun la circular de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio fecha 11 del anterior, referente á la esposicion vinicola nacional no obstante haber trascurrido los veinte dias señalados para este servicio por la Direccion general de Agricultura, se servirán dar cumplimiento á vuelta de correo al indicado servicio, pues no de otro modo me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas contra los morosos.

Córdoba 2 de Diciembre de 1876.
El Gobernador,
Agustin Salido.

Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion de 15 de Setiembre de 1876.

Presidencia del Sr. Ariza.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1875.

Almodóvar.

Declarar libre por excepcion legal al mozo número 9 Manuel Coca Carmona.

Morente.

Declarar soldado definitivo al 1.º Ildefonso Garcia Villagran.

Rute.

Ingresar en Caja al número 89 Manuel Expósito, que habiendo sido exceptuado por la Comision, fué revocado este fallo por Real orden de 22 de Mayo último, y pedir la

baja del 36 Gonzalo Royo Campos que está excedente.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al 36 Francisco Cabello Jimenez.

Quedar enterada de que el 50 Agustin Fino Granados habia sido exceptuado por el Ayuntamiento, de cuyo fallo estaba pendiente.

Córdoba.

Declarar *escluido*, por considerar con mejor derecho al Ayuntamiento de Andujar para tenerle, al número 27 Ildefonso Sanchez Trigueros.

Tercera reserva de 1874.

Lucena.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 57 Juan Leon Torres, 522 José Valenzuela Carrera y 119 José Budia Valle.

Declarar libre por excepcion legal al 412 Rafael Roldan Urbano.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, A., Antonio de Ariza.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Núm. 1497.

Sesion de 26 de Setiembre de 1876.

Presidencia del Sr. Rodriguez Módenes.

Aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1875.

Carlota.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 33 Rafael Folt Ceño.

Córdoba.

Id. id. al 131 primero José Heros Martinez.

Declarar *soldados de abono* á los números 67 Facundo Martinez Celis, 263 Bernabé Justo Expósito, 281 Bernabé Yuste Ancherga y 304 José Serrano Sanchez.

Belmez.

Declarar libre por excepcion legal al 31 Sabas Nuñez Sanchez Rico.

Lucena.

Quedar enterada de haber sido exceptuado ante el Ayuntamiento el 70 Juan Fuentes, soldado, de cuyo fallo estaba pendiente.

Primer reemplazo de 1875.

Mombuey (Zamora.)

Declarar *soldado definitivo* por cuenta del cupo de su pueblo al mozo número 4 Cecilio Escudero Santos.

Córdoba.

Quedar enterada de que el 131 primero José Heros Martinez habia sido exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al número 30 Juan de los Reyes Meriano.

Revision de la primera reserva de 1874.

Viso.

Admitir como *soldado de abono* al número 42 Mateo Barrios Ruiz, ingresado en la Caja de Madrid.

Tercera reserva de 1874.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al número 417 José Lopez Garcia.

Villanueva de Córdoba y Palma.

Informar al Sr. Gobernador favorablemente las instancias de Agustin Gutierrez Bejarano, Sebastian Montoro Redondo y Miguel Liñan Mendez, pidiendo la devolucion de su redencion á metálico como excedentes de cupo.

Con lo que se terminó esta sesion.—El Vicepresidente A., Juan Rodriguez Módenes.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1254.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 29 del mes actual por los derechos de especies de consumo, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con recargo del 100 por 100.	1477	18
Idem por cereales con id.	283	78
Idem por sal con 50 por 100.		
	4760	96
Artículos sobre especies adicionadas.	304	27
Total.	2065	23

Córdoba 30 de Noviembre de 1876.—P. O., Fernando Montilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 126.

Alcaldia constitucional de Dos Torres.

Don Bernabé Velarde y Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de prestacion para la estincion de la langosta en este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento desde la insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, para que durante el referido término puedan aducir los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes.

Los Torres 25 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Bernabé Velar-

de.—El Secretario, Fernando Naranjo.

Núm. 1248.

Alcaldia constitucional de Villanueva de Córdoba.

Queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír de agravios, durante el plazo de ocho dias contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial», el proyecto de prestacion personal para la estincion de langosta formado por la comision municipal, en cumplimiento de lo que determina la instrucion de 27 de Marzo último.

Villanueva de Córdoba 25 de Noviembre de 1876.—José Antonio Martos.

Núm. 1228.

Alcaldia constitucional de Guadalcazar.

Don Francisco Cadenas y Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados en borrador los repartimientos municipal y de consumos de esta villa, respectivos al año económico corriente, quedando manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el «Boletin oficial», para que puedan ser examinados por las personas que gusten y reclamar de agravios; en la inteligencia que pasado que sea el aludido término no serán atendidas las que con posterioridad se presenten.

Guadalcazar 28 de Noviembre de 1876.—Francisco Cadenas.—José Garrido y Fernandez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1222.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Ramon Soler y Cassa, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se llama á Cristóbal Hidaigo Aguirre, natural de Villa Carrille, vecino de la ciudad de Lucena, de veinte y dos años de edad, soltero y escribiente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince dias contados desde su insercion en la «Gaceta de Madrid» se presente en esta Audiencia á fin de notificarle la sentencia dictada por S. E. en la

Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, en causa seguida en este Juzgado contra el referido y otros por el delito de falsificacion de documentos; bajo apercibimiento que caso de no presentarse dentro de citado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Cabra 27 de Noviembre de 1876.—Ramon Soler y Cassa.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Núm. 1225.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

En virtud del presente se hace constar que el término de los veinte dias por el que han sido convocados de último estado los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por fallecimiento de Doña Antonia Benedicta Garcia, Doña Rafaela Albariño y Garcia y Don José Gañan y Albariño, debe entenderse de treinta dias contados desde el en que se insertó dicha convocatoria en el «Boletin oficial» de esta provincia, en diez del corriente mes.

Y á los efectos consiguientes se ha acordado la fijacion del presente.

Córdoba veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 1252.

Don Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Por el presente y término de veinte dias se cita, llama y emplaza á Don Ildefonso Daniel Orinon, vecino de Jaen ó de Cabra, cuyas señas son: estatura mediana, barba poblada, color moreno, de unos veinte y ocho años, ojos negros, pelo rizado, cejas claras, nariz aguileña y aguzada y que vestia de negro, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de dinero y efectos en la fonda Española de esta; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de su senoria, Sebastian Pedraza,

Juzgado de primera instancia de Jaen.

D. Enrique Suarez Montarrey, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Maria de las Mercedes Espejo y Crado, esposa que fué de don Bernardo Tapia y Caffarena, con dos hijos, natural de Villa del Rio, provincia de Córdoba y vecino de Málaga, donde falleció el día nueve de Junio de mil ochocientos sesenta sin disposicion testamentaria; para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen por dicho abintestato en la Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que en caso contrario se seguirán adelante las actuaciones y les parará el perjuicio á que haya lugar; advirtiendose que hasta hoy solo se han personado en el juicio los dos hijos menores de la repetida finada D. Camilo y D. Plácida Tapia y Espejo.

Dado en Jaen á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Enrique Suarez.— Por mandado de S. S., Manuel Ruiz Perez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula á Doña Carmen Castellano, natural de esta capital y vecina que ha sido de la misma, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince dias comparezca en dicho Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se sigue en el mismo ante el Escribano que suscribe por tasificacion de sellos de comunicaciones de diez centimos del año pasado de mil ochocientos setenta y cinco.

Córdoba primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Antonio Rave del Castillo.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Noviembre de 1876.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
21	1	3	4	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	4
22	1	3	4	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	4
23	>	2	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	2
24	>	4	4	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	4
25	2	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	2
26	1	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1
27	1	1	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	2
28	3	3	6	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	6
29	>	1	1	1	1	2	3	>	1	1	>	>	1	4
30	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Total.	9	17	26	1	1	2	28	>	1	1	>	>	1	29

Córdoba 1.º de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Fernando la Calle.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Noviembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	>	1	1	2	>	1	3	4
22	>	1	>	2	1	>	>	1	3
23	1	>	>	>	>	1	1	2	2
24	>	>	1	2	2	>	1	3	5
25	1	>	>	>	>	>	1	1	1
26	>	>	>	1	>	>	>	>	1
27	>	>	1	1	1	1	1	3	4
28	>	2	>	2	>	1	>	1	3
29	1	>	>	1	1	1	>	2	3
30	1	>	>	1	>	2	1	3	4
Total.	5	3	3	11	7	6	6	19	30

Córdoba 1.º de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Fernando la Calle.

Administración de Subsistencias de Córdoba.

NOTAS de las compras verificadas por esta Administración durante el mes de la fecha.

Días.	NOMBRES.	Precios.	Cantidades.
		Pesetas	Fanegas.
Compra de trigo.			
13	D. José Taboas.	11.75	300
22	El mismo.	11.75	200
Compra de leña.			
23	D. Domingo Bouzó.	2.15	100
Compra de cebada.			
5	D. Domingo Portela.	4.40	600
14	El mismo.	4.88	1500
22	D. Joaquín Romero Alcaide.	4.88	1148
23	> Alfonso Diaz.	4.88	850

Córdoba 30 de Noviembre de 1876.—El Administrador, Joaquín de los Barros.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

SIN RIVAL para oficinas y particulares, «Tinta Matritense» premiada en la Exposición de Viena. Es la mejor y mas barata de cuantas se conocen y se vende a 2 rs. caja en el comercio de D. Juan Ferrer, en Córdoba. 3

ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero próximo de 1877, se arriendan cuatro suertes de olivar en termino de la villa de Puente-Genil.

En Córdoba Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores, calle de Jesus Maria número 5, se tratara dicho arrendamiento. 6-3

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º a 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guía de la contribucion de inmuebles» cultivo y ganaderia—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía practica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos, —(6.ª edición.)—Obra completísima publicada en Junio de este año y adicionada con dos apéndices dados a luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio. Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderia. —Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 2.º de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA

de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular. 12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntimos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CORDOBA.